



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 081.

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 25 de enero de 2023.

Hermes Emilio Reyes Padilla.

Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2012-00102-00
Sevilla Valle, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo de Alimentos.
Demandante: Heidy Liliana Murcia Guillén en representación de la menor ZSRM.
Demandado: Carlos Andrés Rivera Galeano.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra archivado desde el año 2019, se observa que se siguieron consignando depósitos judiciales por alimentos a la cuenta de este Despacho, aún así, cuando el oficio de levantamiento de la medida de embargo fue remitido el 21 de marzo del año 2019 a la *Policia Nacional* con el correo electrónico registrado como decun.notificacion@policia.gov.co

Aunando a lo anterior, se allega solicitud presentada por el señor *Carlos Andrés Rivera Galeano*, en el cual autoriza a la señora *Heidy Liliana Murcia Guillen* para recibir los depósitos judiciales existentes hasta la fecha dentro del presente proceso; por ello, este Juzgado accede a la petición realizada para la entrega del dinero consignado, manifestando también que los depósitos que ingresen posteriores a la notificación de este Auto, serán entregados al aquí demandado señor *Rivera Galeano*.

Además, se ordena remitir nuevamente el Oficio N° 283 de fecha marzo 20 de 2019, a los correos reportados por el peticionario en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

HAZABE PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle:
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Estado N° 008
Providencia de Fecha. 26 enero 2023
Fecha. 27 enero 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 26 enero 2023, notificada en Estado N° 008, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso:
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c66bfe16684554caa6bdf48fdcc04771e4e5d83cb55601459d4d4e7ca3e22d4**

Documento generado en 26/01/2023 04:55:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>